

## DOCUMENTO DE TRABAJO

El presente documento de trabajo, busca facilitar los trabajos de la Mesa Temática N°2 del Debate Nacional sobre Defensa y tiene únicamente el objetivo de ser un marco orientador.

El mismo debe ser analizado y enriquecido en la perspectiva de que *sus conceptos* sirvan para la elaboración de una futura Ley de Defensa Nacional y se constituyan en un aporte sustantivo para la elaboración de políticas de defensa nacional.

**POLÍTICA EXTERIOR Y DEFENSA. Definiciones Estratégicas de la Política Exterior: Seguridad Internacional y Seguridad Regional. Cooperación militar. Operaciones de Paz.**

1.- La política exterior de la República Oriental del Uruguay propende al desarrollo de relaciones de cooperación y respeto mutuo con todos los Estados del mundo y tiene el objetivo de promover los intereses del país en la esfera internacional.

Ella se orienta en base a los principios de estricto respeto a la autodeterminación de los pueblos, de no intervención en los asuntos internos de otros Estados y de arreglo pacífico de las controversias internacionales. Todo ello en el marco de la observancia del derecho y los acuerdos internacionales.

2.- La política de defensa nacional de nuestro país, debe definirse en coordinación con la política exterior de la Republica.

3.- La promoción del multilateralismo, en los ámbitos de la seguridad internacional, regional y sub-regional es una actividad permanente de la política exterior de la República y al mismo tiempo un objetivo básico de su política de defensa nacional.

4.- Tanto el Ministerio de Defensa Nacional como el de Relaciones Exteriores, cada uno desde y en el marco de la especificidad de sus competencias, deben fortalecer sus respectivas capacidades institucionales en el campo del análisis, elaboración y seguimiento de los asuntos de seguridad internacional y regional.

5.- Sería conveniente la conformación de organismos especializados en estos asuntos en ambas Secretarías de Estado, así como la conformación de un ámbito inter-institucional de coordinación y cooperación permanente.

6.- De acuerdo al Art.6 de la Constitución, la política exterior de la República debe otorgar atención prioritaria a los vínculos con los Estados y pueblos latinoamericanos, con los cuales existen estrechos lazos de hermandad histórica y de cooperación en diversos planos y materias.

7.- En el contexto sub-regional, el MERCOSUR representa el marco estratégico de alianzas más estrecho de la República. En tal sentido, la política de relaciones internacionales y de cooperación en el marco sub-regional debe representar una prioridad para el Ministerio de Defensa Nacional y por lo tanto para el componente militar de la defensa nacional.

8.- El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), instrumento de defensa colectiva concebido durante y en función de la guerra fría- al cual se encuentra adherida la República-, constituye un instrumento jurídico internacional de dudosa efectividad y vigencia. El Protocolo de su reforma, aprobado en 1975, no ha entrado aun en vigencia y Uruguay no lo ha refrendado.

9.- Sería conveniente que el Ministerio de Defensa Nacional, en estrecha cooperación con el Ministerio de RREE, emprenda una revisión en profundidad de la situación del país en relación al TIAR. Dicha revisión deberá contemplar la necesidad de promover iniciativas dirigidas a la actualización de los mecanismos regionales de defensa colectiva.

10.- La participación de las FFAA uruguayas en misiones de paz constituye parte integral e instrumento de la política exterior de la República. La decisión de integrar contingentes militares en estas iniciativas estará siempre sujeta a un cuidadoso análisis

**caso por caso. El Ministerio de Defensa deberá garantizar la no afectación del cumplimiento de las misiones fundamentales asignadas a las Fuerzas Armadas.**

**11.- Sería conveniente que el Ministerio de Relaciones Exteriores asuma a plenitud su papel en aquellos lugares del mundo donde se desplieguen contingentes militares nacionales.**

**12.- La participación de fuerzas militares uruguayas en actividades reales y/o virtuales de carácter combinado con fuerzas militares de otros Estados debe guardar coherencia con la política exterior y con las necesidades de la defensa nacional militar del país. Por ello, la decisión respecto a dicha participación, así como la elaboración y/o análisis de las hipótesis de los referidos ejercicios, constituyen materia estratégico-política y por tanto materia de competencia interinstitucional de los Ministerios de Defensa Nacional y de RREE.**

**13.- Las Agregadurías de Defensa y Militares de las Embajadas de la República, así como otros representantes militares del país en el mundo, deben guardar estricta correspondencia con las prioridades que defina el Ministerio de Defensa Nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.**